**CASO PRÁCTICO: RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO**

1.- PLATAFORMA FÁCTICA: Cecilia, de profesión veterinaria rural y asesora de una importante grupo rural que opera en el país y Pedro, actor, productor y aficionado del Casino, contrajeron matrimonio el día 15 de octubre de 2016. Mateo, el hijo de Juana, convive con el matrimonio, no así Ruperta, la hija de Pablo, que vive con su madre. Al tiempo de casados comenzaron las primeras desavenencias, agravadas por las extensas horas de grabación de las novelas de Pedro y los viajes cada vez más seguidos de Cecilia al campo. Finalmente el 20 de febrero de 2020 se separaron de hecho. En diciembre de ese año iniciaron la demanda de divorcio, cuya sentencia se dictó el 03 de septiembre de 2021.

**CONSIGNA:** **Calificar los bienes y fundamentar. Indicar titularidad y si corresponde derecho de recompensa, a favor y en contra de quién.**

1. Un dúplex en calle Urquiza que Cecilia recibió en el año 2014 de una donación que le hiciera su abuela Kika, donde instaló su veterinaria
2. El set de pelucas, maquillaje y elementos de escenografía de Pedro comprado en el último viaje que hicieron juntos a Nueva York con lo percibido de las ventas de la veterinaria de Cecilia.
3. Cincuenta vacas que le donara a Cecilia su tío en el 2017. Durante los años 2018/2019 debido a una peste murieron veinte de esas vacas y nacieron treinta crías, quedando así sesenta vacas a fines de 2019.
4. Lo percibido por Pedro en un juicio de daños y perjuicios que le realizó al consorcio del edificio donde vivía de soltero. La demanda se inicia el 6 de junio de 2016, y la sentencia y posterior liquidación se efectiviza el 8 de noviembre de 2021.
* ¿Cambiaría su respuesta si la indemnización percibida fuese en virtud de los daños derivados de un accidente sufrido por Pedro por el mal funcionamiento del ascensor del edificio?
1. Un terreno en Toay que Cecilia comenzó a poseer en el año 1990 y se declaró judicialmente la usucapión en el año 2018.
2. Una casa construida sobre el terreno en Toay en el año 2017, con el dinero ganado por Pedro de la venta semestral de su libro “Memorias de producción”
3. Dada la frecuencia con la que Pedro concurría al casino, él y Cecilia realizaron una convención pre-matrimonial en la que acordaron que el dinero que alguno de los dos pudiera ganar o perder en los juegos del casino sería propio de cada uno de ellos. Pedro el 5 de julio de 2017 gana $1.000.000 jugando a la ruleta.
4. La indemnización que recibiera Cecilia por parte del Estado en concepto de expropiación del terreno donde se encuentra ubicada su casita de soltera ya que se prevé la construcción de la nueva terminal de ómnibus de la ciudad. Con ese dinero (que representa el 40% del valor) decide comprar una casa en “La Cuesta” para pasar los fines de semana. El 60% restante lo abona con dinero proveniente de los alquileres que cobra de una cochera que tiene desde que era soltera.

2.- PLATAFORMA FÁCTICA: Cruz y Alfonso se casaron en el año 2014 y adoptaron a Fermín en diciembre de 2015. Cruz es arquitecto y Alfonso ingeniero agrónomo.

Durante la vigencia de la comunidad contraen las siguientes deudas.

**A) Señalar que tipo de responsabilidad es y con qué bienes responden frente a los acreedores: PASIVO PROVISORIO**

1.- Contraída por Cruz para pagar la cuota de fútbol de Fermín ($ 5.000).

2.- Contraída por Cruz para pintar la piscina de la casa quinta familiar.

3.- Contraída en 2016 por Alfonso para pagar la niñera de Fermín, mientras él se va a recorrer los campos que administra ($50.000,00).

4.- Contraída por Alfonso para pagar a su contadora que lo asesora para la facturación de sus honorarios en 2020 ($ 15.000,00).

5.- Contraída en 2020 por Alfonso para pagar la Librería del barrio donde Fermín adquiere útiles escolares ($ 60.000,00).

6- Contraída por Cruz para irse unos días al Caribe con su papá U$$2.500 en 2013.

**B)** **Las deudas anteriores fueron pagadas durante la vigencia de la comunidad de la siguiente manera: PASIVO DEFINITIVO**

1) Las deudas 1) y 2) fueron pagadas con honorarios de un proyecto que realizó Cruz.

2) Las deudas 3) y 4) fueron pagadas con dinero propio de Alfonso.

3) Las deudas 5) y 6) fue pagada con dinero propio de Cruz.

**Indicar en cada caso si es una carga u obligación personal (fundar en artículo respectivo) y si corresponde recompensa y a favor de quién, en el momento de la partición de la Comunidad.**